

VISTO:

Las Ordenanzas 1271-01 y 1258-02 así como el Artículo 36° del Código de Edificación y ...

Que el material propuesto:” Piedra Pórfido” ha sido evaluado y ...

CONSIDERANDO:

Que las características de dicho material son durabilidad, resistencia, variedad de gama de colores y que responde al estilo edilicio de Villa General Belgrano...

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano
Sanciona con fuerza de Ordenanza:**

Art.1º) *Dentro de todo el municipio de Villa General Belgrano, es obligatorio ejecutar las mejoras en vereda que a continuación se detallan. En todos los casos en que se deba u opte por materializar solado, el mismo será con terminación de lajas tipo Riojana o baldosas de 40 x 40 cm. de textura y color similar a la laja tipo Riojana y/o lajas o baldosas de 40 x 40 cm. de piedra Pórfido Las mismas deben ser correctamente niveladas y colocadas.*

En las zonas, con obligación de cubrir la totalidad de la superficie de la acera con solado. (CONSULTAR CODIGO DE ZONIFICACION).

En el resto de la localidad, la construcción de solado de vereda será optativa, en caso de materializarse, se cubrirá con solado desde la línea municipal hasta 1,50 mts., el resto se cubrirá con césped, siendo este debidamente mantenido.

En los casos que se opte por no colocar solado, será obligatorio el nivelado de tierra de la acera, cubierta en su totalidad con césped, siendo este debidamente mantenido. Cuando en la arteria no exista el cordón cuneta, el mantenimiento de la acera será hasta la propia cuneta.

En los casos que la acera sea en esquina deberá materializarse rampa para discapacitados.-“

Art. 2º) ELÉVESE *copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.*

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del dos mil seis (2006).-

Ordenanza: 1392-06.-

Folio:1026/ 1027.-

JF.as